

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AGURAIN****Aprobación definitiva del reglamento del órgano de participación infantil del Ayuntamiento de Agurain**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo, el acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Agurain del 21 de diciembre de 2023 de aprobación inicial del reglamento del órgano de participación infantil del Ayuntamiento de Agurain, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

**Reglamento del órgano de participación infantil del Ayuntamiento Agurain**

El Ayuntamiento de Agurain quiere promover la participación infantil en nuestra localidad, creando un órgano de participación infantil.

La participación ciudadana es un derecho y también un instrumento que permite a los ciudadanos formar parte en las decisiones y elaboración colectiva de aquellos aspectos que influyen en nuestro entorno.

Los objetivos finales de la participación son los de permitir la implicación y la intervención de la ciudadanía en la toma de decisiones, así como potenciar el desarrollo colectivo y la implicación en nuestro entorno social.

Con la creación del órgano de participación infantil queremos alcanzar el pleno derecho de la población infantil, integrando el trabajo de diferentes agentes sociales de Agurain para aunar esfuerzos en objetivos comunes.

La participación infantil es un derecho y uno de los cuatro principios fundamentales de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN Asamblea General de las Naciones Unidas, 1989), que reconoce los derechos civiles, sociales, culturales y políticos de todos los niños y niñas, y les reconoce como agentes sociales y titulares activos de sus propios derechos.

Entendemos la participación infantil como un proceso en el que niñas y niños ejercen su derecho interactuando con otras personas de su entorno y tratando temas que afectan a sus condiciones de vida individuales y colectivas. A lo largo del proceso, las chicas y chicos experimentan que están desarrollando un papel útil en el seno de la comunidad.

**Artículo 1. Valores**

Los valores que pretende transmitir y fomentar este órgano de participación infantil son:

- Promoción de los derechos de la infancia y, especialmente, del derecho a la participación de la infancia en Agurain.
- Cooperación entre entidades sociales para aunar esfuerzos en el logro de los objetivos.
- Compromiso con la infancia.
- Transparencia y responsabilidad en la administración de recursos.
- Calidad en la implementación de programas y servicios municipales.

– Sensibilidad ante los acontecimientos que vulneren los derechos de las niñas y de los niños.

– La negociación y el diálogo para alcanzar consensos.

### **Artículo 2. Objetivos**

Los objetivos que se plantean a través de este órgano de participación son:

– Desarrollar espacios de participación de niños/as como agentes de derecho, con el fin de conocer de manera directa sus necesidades y aportaciones para incorporarlas en la agenda política municipal de Agurain.

– Proponer desde el ayuntamiento las medidas oportunas para garantizar el bienestar y el desarrollo de los derechos de la infancia en el ámbito local, prestando especial atención a la infancia más vulnerable de Agurain.

– Empoderar e informar a los niños y niñas para que puedan pensar en sus entornos y definirlos según sus necesidades, dándoles estrategias para defender sus derechos y asumir sus responsabilidades, atendiendo también al bien del colectivo, y no solamente al interés personal.

– Potenciar el desarrollo de competencias como el pensamiento crítico, el diálogo, el trabajo colaborativo y el intercambio entre las niñas y niños de Agurain.

– Educar en ciudadanía activa, fomentando la contribución responsable de la población infantil en el desarrollo de su entorno más cercano.

– Proveer de herramientas y espacios municipales que aseguren la experimentación de la colaboración, el debate y la corresponsabilidad entre el público infantil y el ayuntamiento.

– Recibir y escuchar todas aquellas demandas y propuestas que se realicen a través del órgano de participación infantil.

### **Artículo 3. Objetivos específicos**

Respecto a la población infantil:

– Proporcionarles información sobre todos los aspectos básicos de Agurain.

– Fomentar la autonomía, dándoles verdadero protagonismo e influencia social.

– Despertar competencias, capacidades y habilidades relacionadas con la cultura democrática y la participación.

– Generar un clima de colaboración y complicidad con las decisiones que se toman desde el ayuntamiento, sintiéndose parte de la comunidad.

Respecto al ayuntamiento:

– Desarrollar programas municipales que contemplen la perspectiva de la infancia.

– Acercar a la infancia a los equipos de gobierno municipal.

– Desarrollar un programa de participación ciudadana dando a conocer diferentes aspectos de Agurain.

– Educar en el significado de la participación democrática.

Respecto a los centros educativos:

– Vincular a las ikastolas a la realidad social de Agurain y al funcionamiento de las instituciones locales.

– Proporcionar contenidos educativos de carácter transversal vinculados con los derechos de la infancia.

#### **Artículo 4. Funciones**

El órgano de participación infantil es un espacio de representación activo en las políticas municipales. Sirve de canal de comunicación entre la población infantil y el ayuntamiento.

Además, es un órgano consultivo permanente que se reúne periódicamente en el curso escolar de manera ordinaria, pudiéndose reunir de forma extraordinaria si así fuera necesario.

En definitiva, tiene como fin articular la participación de la infancia de Agurain facilitándoles un espacio para que trasladen sus opiniones, necesidades e inquietudes, proponiendo ideas sobre aquellas cuestiones que les afectan en su entorno local para incluirlas en la agenda municipal.

#### **Artículo 5. Características del órgano de participación infantil**

Los integrantes del órgano de participación infantil lo harán de forma voluntaria e informada. Es decir, que sus participantes entenderán el sentido, el proceso, las normas, etc.

De esta manera, pretende ser un instrumento real a través del que puedan influir en el funcionamiento del municipio y en las decisiones políticas a tomar, así como conformar un canal a través del que la infancia pueda obtener información y dialogar con las y los representantes políticos y otros agentes locales. Finalmente, se pretende la adquisición y desarrollo de la conciencia de sus derechos y su condición activa de ciudadanía, aprendiendo y aplicando sus derechos y obligaciones.

#### **Artículo 6. Composición del órgano de participación infantil**

Para el buen desarrollo del órgano de participación infantil de Agurain, destaca la creación del grupo motor que cumple con los siguientes objetivos:

- Impulsar dicho órgano de participación infantil a nivel municipal.
- Elaborar un plan de trabajo para la puesta en marcha del órgano. Definir las principales funciones y composición del órgano, así como el funcionamiento del órgano, las líneas de trabajo anuales y el seguimiento de dicho órgano.
- Facilitar recursos para la participación de la población infantil de Agurain.

La composición del grupo motor estará formada por:

1. Alcalde o alcaldesa, que actuará como presidente o presidenta del órgano.
2. Concejal o concejala de políticas sociales (área municipal responsable de este órgano), que actuará como vicepresidente o vicepresidenta del órgano.
3. Técnico o técnica de prevención comunitaria, que actuará como secretario o secretaria del órgano.
4. Técnicos o técnicas del ayuntamiento. Trabajador o trabajadora social.
5. Representante del partido político de la oposición.
6. Responsable de los programas juveniles.

También existirá un grupo consultor formado por los miembros del grupo motor junto con entidades y personas relacionadas con la población infantil de Agurain (centros educativos, escuela de música, asociaciones juveniles, Gazteleku...). Su objetivo es informar, contrastar y debatir sobre aspectos de interés para el buen funcionamiento del órgano de participación infantil. Dicho grupo se plantea que se reúna 2 veces al año.

Además de las personas que integran el grupo motor, se plantea la participación de niños y niñas de Agurain en dicho órgano. Para ello, y con la idea que el número de miembros menores de edad siempre sea significativamente mayor que el número de adultos, se plantea que participen 16 niños o niñas que corresponden a 2 representantes de cada aula (8 aulas) que participan en los talleres desarrollados en las ikastolas de Agurain.

Se determina que los niños y niñas sean preferentemente de 5º y 6º de Primaria (10 -12 años), aunque a futuro podría ampliarse a otras edades.

Se va a fomentar por la pluralidad del órgano de participación infantil donde haya una composición equilibrada de niños y niñas, y siempre contemplando la representación de niños y niñas con necesidades especiales, en situación de mayor vulnerabilidad y de otras culturas que viven en Agurain.

Respecto al idioma utilizado en el órgano, se utilizará el euskara como idioma principal para las actividades planteadas a lo largo del año sin olvidar utilizar el castellano en lo que sea imprescindible en caso que haya participantes que no dominen el idioma principal.

#### **Artículo 7. Funcionamiento**

El órgano de participación infantil se organiza en plenos municipales y en grupos de trabajo.

##### **1. Pleno municipales.**

El objetivo de estos plenos es que sean espacios en los que las y los responsables y técnicos municipales plantean a las y los niños y niñas los temas de la agenda municipal que les gustaría que abordasen o los momentos en los que las y los menores trasladan a las y los representantes políticos sus opiniones y propuestas sobre los temas trabajados en los grupos de trabajo.

Participarán los miembros del grupo motor y los representantes elegidos, sin renunciar la posibilidad de participación de forma individual de niños y niñas. La dinamización del Pleno se hará por parte del alcalde/alcaldesa (como presidente/a del órgano) o representante político asignado por parte del grupo motor. Dichos plenos municipales se celebrarán en el Ayuntamiento de Agurain.

Se celebrarán 2 plenos al año. Se plantea una sesión en noviembre con el comienzo del curso escolar y con la conmemoración del día de los derechos de la infancia (20 de noviembre) y otra sesión a finales del curso escolar como resumen y balance de los resultados obtenidos en los grupos de trabajo.

El/la presidente/a del órgano de participación infantil convocará dos reuniones ordinarias (plenos) por curso escolar (inicio y cierre del curso). Las sesiones ordinarias del Pleno del órgano serán convocadas, por cualquier medio oportuno que garantice su adecuada recepción, con una antelación mínima de cinco días para las sesiones ordinarias y con dos días para las extraordinarias. Con la convocatoria se acompañará la documentación referida a los asuntos del orden del día, que será fijado por la presidencia, teniendo en cuenta las propuestas recibidas por los representantes elegidos y por los miembros del grupo motor.

A lo largo del proceso, si algún tema tuviera que ser sometido a votación, ésta se realizará a mano alzada. Si no se llegase a un acuerdo se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate decidirá el voto del presidente/presidenta o, en su ausencia, del vicepresidente/vicepresidenta.

##### **2. Grupos de trabajo.**

En estas sesiones participarán representantes del grupo motor que dinamice y coordine los grupos de trabajo y/o dinamizadores/as externos/as (en estos grupos pueden participar también otros agentes locales según los temas que se trabajen en cada sesión) y representantes elegidos.

Se plantean dos líneas de trabajo para estos grupos de trabajo:

- Una que nazca de la agenda municipal y de posibles temas a abordar desde el ayuntamiento como: fiestas, educación, urbanismo, medioambiente, ocio y tiempo libre, convivencia, infraestructuras...

- Otra que surja de las propias propuestas de los niños y niñas y que se pueda aplicar en el municipio.

La frecuencia de las sesiones será bimestral. Se comenzará con el curso escolar (septiembre-octubre) hasta junio. Se establece un total de 5 sesiones de trabajo a lo largo del curso. Estos grupos de trabajo se realizarán en horario extraescolar y con una duración máxima de 2 horas con un orden del día previo planteado por los niños y niñas y el/la dinamizador/a del grupo. Los grupos de trabajo se desarrollarán en el ayuntamiento o en un espacio municipal adecuado para la actividad.

También hay que tener en cuenta otros posibles mecanismos de participación que vayan más allá de las niñas y niños presentes en el órgano de participación infantil y extender las oportunidades de participación a otras y otros menores de la localidad, por ejemplo, a través de actividades complementarias en las ikastolas y en otros espacios municipales, buzones físicos o virtuales para recoger demandas, acciones de difusión. Este aspecto será analizado y desarrollado por parte del grupo motor.

#### **Artículo 8. Elección y renovación de sus miembros**

El/la presidente/a y secretario/a del órgano de participación serán elegidos/as en función de su cargo.

La elección de los representantes y suplentes del alumnado se realizará a través de las ikastolas participantes de Agurain, y podrá realizarse por votación o por sorteo entre aquellas personas que se presenten voluntarias. En este caso, lo habitual es que los representantes sean elegidos en las aulas que participan durante el curso escolar.

También se elegirán suplentes para este órgano, cuya función será cubrir la plaza de aquellas niñas y niños que por las razones que fuera, causen baja en las actividades planteadas en el órgano de participación. En este caso, se puede determinar 2 suplentes por aula.

Una vez realizada la selección, hay que tener en cuenta la autorización de sus padres o tutores para participación en el órgano de participación infantil. Esta autorización incluye el permiso de los derechos de imagen, para la posterior utilización de productos audiovisuales que reflejen el trabajo realizado en los canales que el ayuntamiento considere oportunos.

La renovación de los miembros del órgano de participación infantil se realizará anualmente al inicio del curso escolar, en septiembre, para que participen en los plenos municipales y en los grupos de trabajo. En el caso de renovaciones bienales, se renueva el primer año la mitad de los representantes, y la otra mitad el año siguiente, de manera que siempre hay una parte de las y los representantes del órgano de participación que conoce la dinámica de trabajo.